

## OTRAS ACLARACIONES COMPLEMENTARIAS

1. Créditos sin docencia. Estos créditos no requieren docencia en el aula y se materializan en la realización de trabajos dirigidos académicamente, que, se especifican, en cada caso, en los correspondientes programas de las disciplinas: entrevistas personales sobre libros de lectura obligatoria, prácticas en el laboratorio de lenguas, referencias críticas, vaciados de revistas especializadas, repertorios bibliográficos, trabajos de campo, etc.

2. Asignaturas optativas. En lo concerniente a las materias optativas de segundo ciclo, siguiendo una de las sugerencias previstas en "Recomendaciones para el diseño y la homologación de planes de estudio" aprobadas por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 25 de junio de 1992, se opta por establecer una oferta por materias amplias (asignaturas de lengua inglesa, asignaturas de lingüística inglesa, asignaturas de literatura inglesa, asignaturas de literatura norteamericana), que la Universidad desglosará en cada curso académico, de acuerdo con sus disponibilidades docentes, las necesidades sociales y la demanda por parte de los estudiantes.

3. Equivalencias. Además de las optativas arriba indicadas, tendrán la consideración de 10 créditos cada una de las siguientes actividades:

a) Trabajos de investigación académicamente dirigidos. Los alumnos que lo deseen, siempre que un profesor lo autorice, podrán realizar un trabajo de investigación, que será leído y defendido ante un tribunal formado por tres especialistas. El profesor aceptará o rechazará la realización de este trabajo (que deberá seguir las normas formales aprobadas por el Departamento de Filología Inglesa), teniendo en cuenta el expediente académico del alumno, su interés por la investigación, etc.

b) Estancia académica en una Universidad de un país de habla inglesa. De acuerdo con la recomendación de la Orden Ministerial en el sentido de que "la acreditación por el estudiante de una estancia académica en una Universidad de un país de habla inglesa pueda ser computada como mérito académico susceptible de ser valorado en créditos", tendrá la consideración de diez créditos la realización con buen aprovechamiento, de uno o varios cursos de lengua, de literatura o de cultura (por ejemplo, durante el verano) en una Universidad de un país de habla inglesa, con una duración total efectiva no inferior a 100 horas, siempre que se acredite de forma fehaciente, y que a priori el plan o programa de trabajo haya sido aprobado por la Dirección del Departamento.

**12655** RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Universidad de Alicante, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducente al título de Licenciado en Filología Hispánica de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de 28 de septiembre 1993, que literalmente se transcribe: Este Consejo, por acuerdo de su Comisión Académica de 28 de septiembre de 1993, ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente. Alicante, 19 de mayo de 1994.--El Rector en funciones, Carlos Jiménez Piernas.

## 1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	Lingüística		8	6	2	Bases teóricas generales para el estudio e investigación de las lenguas.	Lingüística general
1	1	Latín		8	6	2	Estudio de la lengua latina y su literatura.	Filología latina
1	1	Lengua española	Lengua Española I: Fonética y Fonología	7T+1A	6	2	Formación básica en la descripción de la Lengua Española. Teoría y práctica del español: composición.	Filología española
1	1	Literatura Española	Literatura Española I: Siglo XX	6T+2A	6	2	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la Literatura Española.	
1	1	Segunda lengua y su literatura	Una asignatura a elegir entre: Lengua catalana I Lengua inglesa I Lengua francesa I Griega I Lengua árabe I	6T+2A	6	2	Formación básica en la descripción y evolución de la lengua elegida por el alumno entre las establecidas por la Universidad en el Plan de Estudios. Estudio hco. y fil. de las princ. etapas, mov., autores y obras de su literatura.	Filología correspondiente

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	2	Lengua española	Morfología y sintaxis	7T+1A	6	2	Formación básica en la descripción de la Lengua Española. Teoría y práctica del español: composición.	Filología española
1	2	Literatura española	Literatura Española II: Siglos XVIII y XIX	6T+2A	6	2	Estudio histórico y filológico de los principales movimientos y autores de la literatura española.	Filología Española
1	2	Teoría de la literatura		8	6	2	Conceptos básicos y - problemas fundamentales de la ciencia literaria.	Teoría de la Literatura
1	2	Segunda lengua y su literatura	Literatura de la segunda lengua (una asignatura a elegir entre: Literatura inglesa I Literatura inglesa II Literatura francesa I Literatura francesa II Literatura árabe I Literatura árabe II Géneros literarios griegos Géneros literarios latinos Literatura catalana I Literatura catalana II	6T+2A	6	2	Estudios histórico y filológico de los principales movimientos, autores, obras y etapas de su literatura.	Filología correspondiente
2	1	Gramática española	Gramática española	10T+1A	8	3	Descripción detallada y científica de la lengua española.	Filología Española
2	2	Historia de la Lengua Española	Historia de la Lengua Española	10T+1A	8	3	Estudio diacrónico de la lengua española	Filología española

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	1	Literatura Española	Literatura Española III: Siglos XVI y XVII	7,5T+ 0,5A	6	2	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura española.	Filología española
2	2	Literatura Española	Literatura española IV: Edad Media	7,5T+ 0,5A	6	2	Estudio histórico y filológico de los principales movimientos, autores, obras y etapas de la Edad Media.	Filología española
2	1	Literatura hispanoamericana	Época Contemporánea	6T+1,5A	6	1,5	Estudio histórico y filológico de los principales movimientos y autores de la literatura hispanoamericana	Filología española
2	2	Literatura hispanoamericana	Época Colonial	6T+1,5A	6	1,5	Estudio histórico y filológico de los principales movimientos y autores de la literatura hispanoamericana	Filología española
1	1	Lengua	Lengua Española o Lengua Catalana	8	6	2	Formación básica en los aspectos descriptivos y normativos de la lengua española o del catalán, a elección del alumno.	Filología española o Filología Catalana

- (1) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
- (2) La relación de materias troncales repetirá la contenida en el R. D. de Directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) La Universidad cumplimentará este apartado en el caso de que opte por la posibilidad de organización/diversificación de las materias troncales en asignaturas.
- (4) La Universidad consignará los créditos correspondientes establecidos para la troncal en el R. D. de directrices generales propias. Si organiza/diversifica la troncal en asignaturas, distribuirá tales créditos entre las asignaturas resultado de la diversificación.

En el caso de que la Universidad impute los créditos utilizables para materias obligatorias u optativas, a la enseñanza de las materias troncales, lo consignará en los siguientes terminos:

- a) Si la Universidad no organiza/diversifica la troncal en asignaturas, imputará a ella los créditos suplementarios respecto a los establecidos para la troncal por el R. D. de directrices generales propias, haciendo constar la distinción entre los créditos troncales (T) y los adicionales (A), con la mención correspondiente.  
(p. ej. 2T + 2A)
  - b) Si la Universidad organiza/diversifica la troncal en asignaturas, distribuirá el total de los créditos (T + A) entre las asignaturas resultado de la diversificación, consignando los créditos correspondientes a cada asignatura mediante la distribución T + A.
- 5) La vinculación de las materias troncales a áreas de conocimiento, que corresponderá a la establecida en el R. D. de directrices Generales propias del Título de que se trate, se hará constar en los siguientes términos.
- a) Si la Universidad no organiza/diversifica la Materia troncal en asignaturas, repetirá en este apartado la vinculación troncal-áreas de conocimiento establecida en el Real Decreto de Directrices Generales aplicable, y consignará en el anexo 3, apartado II. 2, la asignación de su docencia al área o áreas (Departamento/s), de las vinculadas a la troncal por dicho Real Decreto, que haya decidido.
  - b) Si la Universidad ha optado por organizar/diversificar la materia troncal en asignaturas, consignará en este apartado el área o áreas (Departamento/s), de las vinculadas a la troncal por el Real Decreto de Directrices Generales propias, a las que asigna la docencia de cada asignatura.

**ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.**

UNIVERSIDAD ALICANTE

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGIA HISPANICA

<b>2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)</b>							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	Trabajo de Lingüística	3	0	3	Realización, respectivamente, de un - trabajo práctico dirigido, cuya naturaleza será definida en cada caso por los Departamentos correspondientes.	Lingüística General
1	1	Trabajo de Latín	3	0	3	Idem	Filología Latina

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	Trabajo de Lengua Española: Fonética y Fonología	3	0	3	Idem	Filología Española
1	1	Trabajo de Literatura Española: Siglo XX	3	0	3	Idem	Filología Española
1	1	Trabajo de la asignatura elegida como Segunda Lengua	3	0	3	Idem	Filología correspondiente
1	1	Trabajo de Lengua: Lengua Española o Lengua Catalana	3	0	3	Idem	Filología Española o Filología Catalana
1	1	Trabajo de la optativa I	3	0	3	Realización de un trabajo práctica dirigido, correspondiente a la asignatura optativa de primer curso que el alumno haya elegido, cuya naturaleza será definida en cada caso por los Departamentos correspondientes.	Filologías respectivas
1	2	Trabajo de Lengua Española: Morfología y Sintaxis	3	0	3	Realización, respectivamente, de un trabajo práctico dirigido, cuya naturaleza será definida en cada caso por los Departamentos correspondientes.	Filología Española
1	2	Trabajo de Literatura Española: Siglos XVIII y XIX	3	0	3	Idem	Filología Española
1	2	Trabajo de Teoría de la Literatura	3	0	3	Idem	Teoría de la Literatura
1	2	Trabajo de la asignatura elegida como Literatura de la Segunda Lengua	3	0	3	Idem	Filología correspondiente
1	2	Trabajo de la optativa II	3	0	3	Realización de un trabajo práctico dirigido, correspondiente a la asignatura optativa de segundo curso que el alumno haya elegido, cuya naturaleza será definida en cada caso por los Departamentos correspondientes.	Filologías respectivas

## 2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	1	Trabajo de Gramática Española	1,5	0	1,5	Realización, respectivamente, de un trabajo práctico dirigido, cuya naturaleza será definida en cada caso por los Departamentos correspondientes.	Filología Española
2	1	Trabajo de Literatura Española: Siglos XVI y XVII	3	0	3	Realización, respectivamente, de un trabajo práctico dirigido, cuya naturaleza será definida en cada caso por los Departamentos correspondientes.	Filología Española
2	2	Trabajo de Literatura Española: Edad Media	3	0	3	Idem	Filología Española
2	2	Trabajo de Historia de la Lengua Española	1,5	0	1,5	Idem	Filología Española
2	1	Trabajo de Literatura Hispanoamericana: Época Contemporánea	3,5	0	3,5	Idem	Filología Española
2	2	Trabajo de Literatura Hispanoamericana: Época Colonial	3,5	0	3,5	Idem	Filología Española

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.



3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1)

- por ciclo

- curso

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
<p>b) Una asignatura (1º ciclo, curso 2º) a elegir entre la relación siguiente, teniendo en cuenta que:</p> <p>-Deben excluirse las que ya se hayan cursado en primero y la que se elija como "Literatura de la segunda lengua" en segundo curso.</p> <p>-No se puede escoger ninguna literatura - del mismo idioma que el de la "Literatura de la segunda lengua" elegida como troncal.</p> <p>-La elección de una Lengua "II" o "Griego II", presupone haber cursado en primero la correspondiente lengua "I" o "Griego I", respectivamente.</p> <p><u>Relación de optativas</u></p> <p>Lengua catalana Lengua catalana I Lengua inglesa I Lengua francesa I Lengua árabe I Lengua catalana II Lengua inglesa II</p>	8	6	2	<p>a) En el caso de las lenguas "I", "Griego I" y Literaturas "I" y "II": véase la descripción - ya efectuada en la página anterior.</p> <p>b) En el caso de las lenguas "II", "Griego II" y "Latín II": Continuación y ampliación de la formación básica en la descripción de las lenguas respectivas y en su práctica.</p> <p>c) En el caso de "Géneros literarios latinos": Estudio histórico y filológico, de carácter panorámico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura latina.</p>	Filologías respectivas

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) <input type="text"/>	
	- por ciclo <input type="text"/>			- curso <input type="text"/>	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Lengua francesa II Lengua árabe II Griego I Griego II Latín II Literatura catalana I Literatura catalana II Literatura inglesa I Literatura inglesa II Literatura francesa I Literatura francesa II Literatura árabe I Literatura árabe II Géneros literarios griegos Géneros literarios latinos  c) Segundo ciclo.- Asignatura (1) de: Lengua española e Hispanoamericana Lingüística General Teoría de la Literatura Asignaturas auxiliares y/o complementarias de la Filología Española	66(2)	40	26	Ampliación de contenidos de materias de lengua y literatura españolas e hispanoamericanas, así como de otras disciplinas auxiliares o complementarias para el estudio de la Filología Española.	Filología Española, Filologías correspondientes, Lingüística General, Teoría de la Literatura, Ciencias y Técnicas Historiográficas, Lógica, Filosofía de la Ciencia, Historia del Arte, Análisis Geográfico Regional, Geografía Humana, Historia del Derecho y de las Instituciones.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) <input type="text"/>	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
NOTAS.-					
(1) Cada curso académico la Universidad de Alicante establecerá la relación concreta de estas asignaturas; la carga lectiva de cada una de las cuales podrá oscilar entre los 4 y 11 créditos.					
(2) 33 Créditos en 3er. curso y otros 33 en 4º curso, de los que, respectivamente, 38 tienen carácter teórico y 28 práctico.					

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

UNIVERSIDAD:

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1)

2. ENSEÑANZAS DE  CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL  CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	48	21	8	0		77
	2º	32	15	8	17		72
	Total	80	36	16	17		149
II CICLO	3º	26,5	8	33	8		75,5
	4º	26,5	8	33	8		75,5
	Total	53	16	66	16		151

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO  (6).

6.  SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- (7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
- TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
- OTRAS ACTIVIDADES

— EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: ..... CREDITOS.

— EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8): .....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

— 1.º CICLO  AÑOS

— 2.º CICLO  AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	77	42	35
2º	72	44	28
3º	75,5	45	30,5
4º	75,5	45	30,5
Total	300	176	124

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
  - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
  - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
  - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

Régimen de acceso al 2º ciclo

1. Podrán acceder al segundo ciclo de la Licenciatura en Filología Hispánica, además de quienes cursen el primer ciclo de esta Licenciatura, quienes hayan superado el primer ciclo de cualquiera otra Licenciatura de Filología y además superen -de no haberlo hecho antes-, catorce créditos en Lengua Española y de doce créditos en Literatura Española.

Ordenación temporal en el aprendizaje

Los estudios conducentes al título de Licenciado en filología Hispánica por la Universidad de Alicante se estructuran en dos ciclos de dos cursos académicos cada uno de ellos, por lo que el período de escolaridad mínimo de esta Licenciatura se establece en cuatro años.

Determinación de la ordenación temporal en el aprendizaje

Todas las materias de lenguas de primer ciclo numeradas con el ordinal "II" constituyen secuencias correlativas en relación con las respectivas lenguas numeradas con el ordinal "I". Consecuentemente, para cursar una lengua "II" es necesario haber cursado con anterioridad la respectiva lengua "I". Quedan exentas de esta ordenación secuencial y

y de la incompatibilidad señalada las asignaturas de lengua de primer ciclo que carecen de ordinal.

Por el contrario, no ocurre lo mismo con las materias de literatura de primer ciclo, por lo que la elección de una literatura numerada con el ordinal "II" no implica, necesariamente, haber cursado la respectiva literatura "I" con anterioridad ni viceversa.

Otras aclaraciones complementarias

De conformidad con las "Recomendaciones para el diseño y homologación de planes de estudio", aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión de 25 de junio de 1992:

a) Se introducen algunas materias obligatorias de universidad con créditos sin docencia: trabajos dirigidos, conceptualmente vinculados a las asignaturas troncales y optativas, aunque con evaluación independiente.

b) En lo concerniente las materias optativas de segundo ciclo, se establece una oferta por materias amplias (lengua española, literatura española e hispanoamericana y otras disciplinas auxiliares o complementarias de la filología hispánica), que la Universidad desglosará en cada curso académico, de acuerdo con sus disponibilidades docentes, las necesidades sociales y la demanda por parte de los estudiantes (art. 11, 2, 1º del R.D. 1497/1987).